



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2021-A/MDA

Asia, 13 Enero de 2021.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Diciembre del 2020; el documento remitido por Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS) a la Entidad, de fecha 01 de Diciembre del 2020, representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz; el Informe N° 075-2020/AG/MDA, de fecha 02 de Diciembre del 2020, emitido por el Encargado de Almacén General de la Municipalidad Distrital de Asia; el Informe N° 2038-2020-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 02 de Diciembre del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento; el Informe N° 1026-2020-GDIS/MDA, de fecha 03 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Opinión Legal N° 118-2020-GAJ/MDA, de fecha 05 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene a la vista, el documento remitido por Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS) a la Entidad, de fecha 01 de Diciembre del 2020, representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la novena Donación consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a la población del Distrito de Asia, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	UNIDADES
Aceite Vegetal x 1Lt.	170
Lenteja Embolsada x ½ Kg	340
Arveja Embolsada x ½ Kg	340

96110-6986

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

*Asia, Capital Turística del Verano*



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2021-A/MDA

Spaguetti x ½ Kg	340
Mescla Láctea x 400 ml	510
Arroz Paisana x 1 Kg	340
Lejía por Galón de 5 Lts.	10
Alcohol en Gel x 400 ML.	50
Mascarilla Quirúrgica 3 pliegues	300

Que, mediante Informe N° 075-2020-AG/MDA, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por el Encargado de Almacén General de la Municipalidad Distrital de Asia, refiere que en el Almacén General se recepciono los bienes donados por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la novena Donación consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a la población del Distrito de Asia;

Que, mediante el Informe N° 2038-2020-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 02 de Diciembre del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento; pone en conocimiento que se encuentra en custodia los bienes entregados por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la novena Donación consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a la población del Distrito de Asia;

Que, mediante Informe N° 1026-2020-GDIS/MDA, de fecha 03 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Asia, opina que se acepte la novena Donación consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a la población del Distrito de Asia, realizado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz;

Que, mediante la Opinión Legal N° 118-2020-GAJ/MDA, de fecha 05 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se eleve a Sesión de Consejo para su aprobación la novena Donación consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a la población del Distrito de Asia, realizado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz;

Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2021-A/MDA

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala como Atribuciones del Concejo Municipal: *“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”*.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Diciembre del 2020, se puso a consideración del Concejo Municipal la novena Donación de víveres de parte de la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, cuya aceptación se aprueba por unanimidad; siendo la donación:

PRODUCTO	UNIDADES
Aceite Vegetal x 1Lt.	170
Lenteja Embolsada x ½ Kg	340
Arveja Embolsada x ½ Kg	340
Spaguetti x ½ Kg	340
Mescla Láctea x 400 ml	510
Arroz Paisana x 1 Kg	340
Lejía por Galón de 5 Lts.	10
Alcohol en Gel x 400 Ml.	50
Mascarilla Quirúrgica 3 pliegues	300



Que, conforme lo descrito y lo encontrado en el acervo documentario de Secretaria General se tiene que el presente no fue elaborado en su momento oportuno y a efecto de viabilizar la ejecución de la donación en mención es que se cumple en en plasmar el presente Acuerdo de Concejo;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA NOVENA DONACIÓN DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD, DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL LITORAL SUR (APRILS), REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL ALEJANDRO SÁNCHEZ – SALAZAR PAZ, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA; siendo la donación:**

PRODUCTO	UNIDADES
Aceite Vegetal x 1Lt.	170
Lenteja Embolsada x ½ Kg	340
Arveja Embolsada x ½ Kg	340

96110-6986

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

*Asia, Capital Turística del Verano*



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2021-A/MDA

Spaguetti x ½ Kg	340
Mescia Láctea x 400 ml	510
Arroz Paisana x 1 Kg	340
Lejía por Galón de 5 Lts.	10
Alcohol en Gel x 400 Ml.	50
Mascarilla Quirúrgica 3 pliegues	300

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud se procederá a la distribución suscrita por el donante.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA  
  
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE

96110-6986

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

*Asia, Capital Turística del Verano*